



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 315 Ejemplares  
32 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Miércoles 17 de Agosto de 2022

No. 153

## SUMARIO

	Pág.		
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN</b>		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS</b>	
Licitación Selectiva No. LS/05/PIP/BS/2022.....	8554	Licitación Selectiva No. 09-DGI/2022.....	8566
Nacionalizados.....	8554	Licitación Selectiva No. 10-DGI/2022.....	8567
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>		<b>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>	
Edictos.....	8557	Modificación PAC 2022.....	8567
Contratación Simplificada No. 018-2022.....	8557	Licitación Selectiva No. 02-2022.....	8567
<b>INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO</b>		<b>CENTRO DE TRÁMITES DE LAS EXPORTACIONES</b>	
Resoluciones Administrativas de Adjudicación.....	8557	Licitación Selectiva No. 04-2022.....	8567
<b>EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS</b>		<b>CINEMATECA NACIONAL DE NICARAGUA</b>	
Convocatoria.....	8563	Licitación Selectiva No. LS-001-2022/CINEMATECA NACIONAL-2022....	8567
<b>EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA</b>		<b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	
Licitación Pública No. 06-2022.....	8564	Marcas de Fábrica, Comercio, Servicios y Expresión o Señal de Publicidad Comercial.....	8568
Licitación Selectiva No. LS-01-2022-PNESER-ENATREL.....	8564	<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
Invitación.....	8564	Edictos.....	8571
<b>EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES</b>		<b>UNIVERSIDADES</b>	
Licitación Selectiva No. 15-2022.....	8565	<b>Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León</b>	
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>		Licitación Pública No. UNAN-LEÓN-DAC-LP-014-2022.....	8572
Aviso.....	8566	Títulos Profesionales.....	8573

## MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2022-02429 – M. 2838502 – Valor C\$ 95.00

### AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA

#### LICITACIÓN SELECTIVA N° LS/05/PIP/BS/2022

Por este medio **EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN** que en lo sucesivo se denominará (“El Adquiriente”), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N°.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, Decreto N°. 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737”, que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento que se encuentra disponible en el portal único de contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) el Pliego de Bases y Condiciones, Convocatoria a Licitación Selectiva e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de **Licitación Selectiva N° LS/05/PIP/BS/2022 denominado “Adquisición de Equipos Informático, Fondos PIP”**, la contratación que a continuación se detalla:

#### - OBJETO DE LA CONTRATACION: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICO, FONDOS PIP”

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día miércoles 17 del mes de Agosto del año dos mil veintidós. (f) Lic. José David Loaisiga. Resp. Oficina de Contrataciones Ministerio de Gobernación.

Reg. 2022-02460 – M. 3091511 – Valor C\$ 290.00

### C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites. CERTIFICA:** Que en los folios: **345-346**, del libro de nacionalizados nicaragüenses No. 11, correspondiente al año: **2022**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No. **3335** donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **HUMBERTO DE JESUS MARTINEZ DIAZ**, originario de la República de El Salvador y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3335** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario

Oficial Nos.125 y 126 del 06 y 07 de julio del 2011; su reforma Ley No. 1033, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 145 del 06 de agosto del 2020; y su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012; y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha 18 de octubre del 2018. **CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el ciudadano **HUMBERTO DE JESUS MARTINEZ DIAZ**, de nacionalidad salvadoreña, mayor de edad, artesano, casado, nacido el 08 de noviembre de 1958 en Soyapango, San Salvador, República de El Salvador, identificado con pasaporte No.B70134378, cédula de residencia permanente nicaragüense No.000048086, con domicilio y residencia en Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.** Que el ciudadano **HUMBERTO DE JESUS MARTINEZ DIAZ**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Constitución Política de la República de Nicaragua para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta que es residente permanente en este país desde el 09 de diciembre de 1997 en el territorio nacional de forma continua e ininterrumpida y tener vínculo de consanguinidad con ciudadanas nicaragüenses. **TERCERO.** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua; la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO.** Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 y 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761, “Ley General de Migración y Extranjería”, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados”. **POR TANTO** De conformidad a los Artículos 1, 6, 15, 17, 21, 70, 71 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 1), 2), 3), 5), 7), 12) y 20); Artículos 11, 49, 50, 54 parte conducente, Artículo 56, 59 y 60 y 218 de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112, 114 y 117 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Por lo tanto; esta autoridad: **R E S U E L V E PRIMERO.** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **HUMBERTO DE JESUS MARTINEZ DIAZ**, originario de la República de El Salvador. **SEGUNDO.** El ciudadano

**HUMBERTO DE JESUS MARTINEZ DIAZ**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento. **TERCERO**. Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente. **CUARTO**. La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE**. Managua, once de agosto del año dos mil veintidós. (f) **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería** La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la resolución que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, **REFRENDA** la presente resolución de nacionalización. **María Amelia Coronel Kinloch Ministra de Gobernación** Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No. 3335 en la ciudad de Managua, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (F) **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites. Director General de Migración y Extranjería**.

Reg. 2022-02449- M. 3091621 - Valor C\$ 290.00

### C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites**. **CERTIFICA**: Que en los folios: 347-348, del libro de nacionalizados nicaragüenses No. 11, correspondiente al año: 2022, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No.3336 donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana **PETRONA MORALES GALLEGOS**, originaria de la República de El Salvador y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3336** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 06 y 07 de julio del 2011; su reforma Ley No. 1033, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 145 del 06 de agosto del 2020; y su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012; y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha 18 de octubre del 2018. **CONSIDERANDO PRIMERO**.

Que la ciudadana **PETRONA MORALES GALLEGOS**, de nacionalidad salvadoreña, mayor de edad, artesana, casada, nacida el 16 de enero de 1968 en Jiquilisco, Villa De San Agustín, Departamento Usulután, República de El Salvador, identificada con pasaporte No.B70151387, cédula de residencia permanente nicaragüense No.000046812, con domicilio y residencia en Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO**. Que la ciudadana **PETRONA MORALES GALLEGOS**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Constitución Política de la República de Nicaragua para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta que es residente permanente en este país desde el 09 de diciembre de 1997 en el territorio nacional de forma continua e ininterrumpida y tener vínculo de consanguinidad con ciudadanas nicaragüenses. **TERCERO**. Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua; la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO**. Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 y 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761, “Ley General de Migración y Extranjería”, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados”. **POR TANTO** De conformidad a los Artículos 1, 6, 15, 17, 21, 70, 71 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 1), 2), 3), 5), 7), 12) y 20); Artículos 11, 49, 50, 54 parte conducente, Artículo 56, 59 y 60 y 218 de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112, 114 y 117 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Por lo tanto; esta autoridad: **R E S U E L V E PRIMERO**. Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana **PETRONA MORALES GALLEGOS**, originaria de la República de El Salvador. **SEGUNDO**. La ciudadana **PETRONA MORALES GALLEGOS**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento. **TERCERO**. Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese

la certificación correspondiente. **CUARTO.** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.** Managua, once de agosto del año dos mil veintidós. (f) **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería** La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la resolución que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, **REFRENDA** la presente resolución de nacionalización. **María Amelia Coronel Kinloch Ministra de Gobernación** Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No. 3336 en la ciudad de Managua, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) **Comandante de Brigada. Juan Emilio Rivas Benites. Director General de Migración y Extranjería.**

Reg. 2022-02448 – M. 3091668 – Valor C\$ 290.00

### C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites. CERTIFICA:** Que en los folios: **349-350**, del libro de nacionalizados nicaragüenses No. 11, correspondiente al año: **2022**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No.3337 donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana **MARIA MERCEDES PORTILLO LEMUS**, originaria de la República de Honduras, de nacionalidad salvadoreña y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3337** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 06 y 07 de julio del 2011; su reforma Ley No. 1033, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 145 del 06 de agosto del 2020; y su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012; y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha 18 de octubre del 2018. **CONSIDERANDO PRIMERO.** Que la ciudadana **MARIA MERCEDES PORTILLO LEMUS**, de nacionalidad salvadoreña, mayor de edad, ama de casa, soltera, nacida el 16 de noviembre de 1964 en Tela, Atlántida, República de Honduras, identificada con pasaporte salvadoreño No.C02430820, cédula de residencia permanente nicaragüense No.000046600, con domicilio y residencia en Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección

General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.** Que la ciudadana **MARIA MERCEDES PORTILLO LEMUS**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Constitución Política de la República de Nicaragua para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta que es residente permanente en este país desde el 05 de diciembre de 1997 en el territorio nacional de forma continua e ininterrumpida y tener vínculo de consanguinidad con ciudadanos nicaragüenses. **TERCERO.** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua; la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO.** Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 y 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761, “Ley General de Migración y Extranjería”, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados”. **POR TANTO** De conformidad a los Artículos 1, 6, 15, 17, 21, 70, 71 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 1), 2), 3), 5), 7), 12) y 20); Artículos 11, 49, 50, 54 parte conducente, Artículo 56, 59 y 60 y 218 de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112, 114 y 117 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Por lo tanto; esta autoridad: **R E S U E L V E PRIMERO.** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana **MARIA MERCEDES PORTILLO LEMUS**, originaria de la República de Honduras y de nacionalidad salvadoreña. **SEGUNDO.** La ciudadana **MARIA MERCEDES PORTILLO LEMUS**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento. **TERCERO.** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO.** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.** Managua, once de agosto del año dos mil veintidós. (f) **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería** La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la resolución que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales

establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, **REFRENDA** la presente resolución de nacionalización. **María Amelia Coronel Kinloch Ministra de Gobernación** Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No. 3337 en la ciudad de Managua, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (F) **Comandante de Brigada. Juan Emilio Rivas Benites. Director General de Migración y Extranjería.**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Reg. 2022-02444 – M. 3065160 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

Cítese a la Arquitecta Jobelkys Isabel Blandón Artola, Ex Supervisora de Proyecto de la Brigada de Infraestructura Escolar del Sector Minero del Ministerio de Educación, para que comparezca ante la oficina de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la auditoría de cumplimiento al proceso de contratación, efectuado por la División de Adquisiciones, para la adquisición de materiales de construcción para la rehabilitación, reparación, mejoramiento de edificios públicos escolares a nivel nacional, del 1 de enero de 2020 al 31 de agosto de 2021. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días hábiles. Managua, 11 de agosto del año 2022.

(f) **Lic. Aldo Wilfredo Gonzalez Zeas.** Asesor Legal División de Auditoría Interna. MINED.

3-1

Reg. 2022-02445 – M. 3065120 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

Cítese al Licenciado Mario Israel Cerna Borge, Ex Responsable División Administrativa Sede Central del Ministerio de Educación, para que comparezca ante la oficina de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la Auditoría de Cumplimiento a la administración del equipo rodante (motocicletas) del Ministerio de Educación, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de julio de 2020 y Auditoría de Cumplimiento al Sistema de Administración de las existencias en inventarios de Bodega de la Unidad de Distribución del Ministerio de Educación, por el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, Managua, 11 de agosto del año 2022.

(f) **Lic. Aldo Wilfredo Gonzalez Zeas,** Asesor Legal. División de Auditoría Interna MINED.

3-1

2022-02468 – M. 2878019 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA NO. 018-2022:  
“REEMPLAZO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO  
ESCOLAR SAN FRANCISCO N° 2 EN SAN JOSÉ DE  
BOCAY”.**

**LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Contratación Simplificada N° 018-2022: “Reemplazo y Equipamiento del Centro Escolar San Francisco No. 2 en San José de Bocay”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del día 17 de agosto de 2022.

**FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 23/08/2022**

**HORA: De 08:00 am a 09:00 a.m.**

**HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 09:10 a.m**

(f) **Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina,** Directora División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

**INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO**

Reg. 2022-02441 - M. 2944998 - Valor C\$ 475.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE  
ADJUDICACION N°49-2022**

**CONTRATACION SIMPLIFICADA N° 13-2022**

**“REHABILITACION DE LOS CENTROS  
TECNOLOGICOS EN LOS MUNICIPIOS DE  
SAN JOSE DE CUSMAPA Y LAS SABANAS, DEL  
DEPARTAMENTO DE MADRIZ.  
(DIVIDIDOS EN DOS LOTES)”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el “Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete(01-2017), del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en la Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 “Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico INATEC”, publicado en la Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y su Reglamento General, Decreto 75-2010.

**CONSIDERANDO:**

I

Que con base a los artículos 147 literal a) y 149 del Reglamento General, esta autoridad mediante **Resolución**

Administrativa de Inicio N° 49-2022, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de **Contratación Simplificada N° 13-2022 “Rehabilitación de los Centros Tecnológicos en los Municipios de San José de Cusmapa y Las Sabanas, del Departamento de Madriz. (Divididos en dos Lotes)”**, con el objetivo de atender en carácter de suma urgencia el inicio de este proceso por medio de contratación simplificada a fin de **ejecutar de inmediato la Rehabilitación** de los ambientes en donde se habilitaran laboratorios, aulas didácticas, aulas teóricas y al mismo tiempo poder proporcionar las condiciones adecuadas para impartir los cursos y carreras técnicas, el fundamento por el cual se debe hacer a la brevedad posible, para garantizar la comodidad de los protagonistas, y pueda darse cumplimiento a las metas institucionales establecidas; contando con los Recursos Presupuestarios adecuados y suficientes para ellos, con fondos 2%.

## II

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento General de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, este proceso conto con el informe previo, que contiene la **justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación para dar inicio el proceso en modalidad de Contratación Simplificada.**

## III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 he recibido **Dictamen de Análisis, Comparación y Recomendación de oferta** de parte del Comité de Evaluación a través de **Acta N° 43-2022**, siendo que de conformidad al Artículo 147 literal a) del Reglamento General de la cita Ley, corresponde a la máxima autoridad adjudicar mediante resolución administrativa debidamente motivada las contrataciones que se ejecuten bajo la modalidad de contratación simplificada.

## IV

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

## V

Que de conformidad con el Artículo 147 literal a) del Reglamento General de Ley N° 737, esta Autoridad debe adjudicar la contratación en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

## POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

## ACUERDA:

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Contratación Simplificada N° 13-2022 “Rehabilitación de los Centros Tecnológicos en los Municipios de San José de Cusmapa y Las Sabanas, del Departamento de Madriz. (Divididos en dos Lotes)”** contenidas en **Acta N° 43-2022 de “DICTAMEN DE ANÁLISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTA”**, con el objetivo de atender en carácter de **suma urgencia** el inicio de este proceso por medio de contratación simplificada a fin **ejecutar de inmediato la Rehabilitación** de los ambientes en donde se habilitaran laboratorios, aulas didácticas, aulas teóricas y al mismo tiempo poder proporcionar las condiciones adecuadas para impartir los cursos y carreras técnicas, el fundamento por el cual se debe hacer a la brevedad posible, para garantizar la comodidad de los protagonistas, y pueda darse cumplimiento a las metas institucionales establecidas.

**SEGUNDO:** Adjudicar la **Contratación Simplificada N°13-2022 “Rehabilitación de los Centros Tecnológicos en los Municipios de San José de Cusmapa y Las Sabanas, del Departamento de Madriz. (Divididos en dos Lotes)”**, al oferente: a) **Ingeniero Manuel Iván Bellorin** cuyo nombre comercial es **Construcción** hasta por un monto de **C\$13,986,096.29 (Trece Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Noventa y Seis Córdoba Con 29/100)**

**TERCERO:** Forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales; El oferente Adjudicado, debe presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua a partir de la notificación de la presente resolución administrativa de adjudicación y previo a la formalización del contrato **Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento de Contrato** emitida por aseguradora: por un monto del 10% del valor total del contrato, esta deberá ser vigente por noventa (90) días calendario excedentes al plazo de ejecución contractual. Si por motivo de adenda el proyecto se amplia de forma considerable en el tiempo de ejecución las garantías bancarias o fianzas de cumplimiento de contrato deberá ser igualmente actualizadas para cubrir el tiempo prorrogado con un excedente de noventa (90) días calendario posterior a la nueva fecha de finalización de contrato; **No se aceptan ningún tipo de cheques**. En caso de solicitar el Adelanto del 30% según solicitud por escrito del oferente ganador, previa entrega de una Garantía Bancaria del anticipo a favor del CONTRATANTE por el 100% o una fianza del Anticipo emitida por una Aseguradora por el 120%, esta deberá ser vigente por (90) días calendario adicionales al plazo de ejecución contractual. Esta garantía será devuelta con el finiquito de las obras contra presentación de Garantía de Calidad (Vicios Ocultos y Redhibitorios) por el 5% del Monto Final

del Contrato esta última podrá ser Garantía Bancaria o Fianza. En caso que el oferente desista del Anticipo, deberá remitir carta a INATEC, donde expresa la renuncia. **Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe los documentos en referencia.**

**CUARTO: Suscripción del Contrato;** La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Víctor Briones Baez Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que rige esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato. **El Sr. Manuel Iván Bellorin**, quien actúa en representación de el mismo y cuyo nombre comercial es **Construcción**; una vez entregadas Garantías de Cumplimiento y Anticipo, deberá presentarse a firma de contrato en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima firma del documento contractual (Contrato) para el **17/08/2022**.

**QUINTO: Seguimiento y Supervisión;** Se delega al Ingeniero Rudy Acevedo Silva, ([racevedos@inatec.edu.ni](mailto:racevedos@inatec.edu.ni)) teléfono: **2253-8830 ext.: 7090**, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finalización, velará por la calidad de los mismos y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo del servicio con informes técnicos respectivos.

**SEXTO: Plazo de Ejecución;** El plazo estimado de ejecución será de **cuarenta y cinco (45) días calendarios**, Iniciando el Proyecto a la entrega de sitio al Contratista. En esta fecha, deberá extenderse Orden de Inicio del Proyecto.

**SEPTIMO: Seguimiento y Supervisión;** Se designa a la **División de Infraestructura** supervisar y garantizar el cumplimiento de los términos de referencia y demás detalles del objeto de esta contratación, siendo responsable de:

- a) Orientar la apertura de bitácora diaria al supervisor de obras.
- b) Determinar con la Supervisión los avances de obra.
- c) Evaluar el avance físico financiero de la obra.
- d) Garantizar la recepción y tramites de pago, conforme al requerimiento de la Institución.
- e) Informar y asesorar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la ejecución de la obra con informes técnicos respectivos que detalle las incidencias y las recomendaciones técnicas para ser consideradas por el EAC.
- f) Remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.
- g) cualquier otra potestad y atribución determinada en el contrato, su competencia o designación por la máxima autoridad.

**OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la**

ejecución eficaz y eficiente del Contrato, previos informes Técnicos con recomendaciones del experto en la materia de la División de Infraestructura sobre la ejecución de la obra. El Equipo Administrador de Contrato estará integrado por:

- 1) **Coordina EAC:** Lic. Anabela Olivas Cruz, Directora de la División de Adquisiciones.
- 2) **Miembro del Comité:** Lic. Víctor Ignacio Briones Báez. Asesor Legal.
- 3) **Miembro del Comité:** Ing. Rudy Acevedo Silva. Coordinador de Operaciones – División de Infraestructura; Experto en la Materia.
- 4) **Miembro del Comité:** Lic. Lucy del Carmen Vargas Montalván. Directora de Cooperación Externa
- 5) **Miembro del Comité:** Lic. Walter Saenz Rojas. Sub Director Ejecutivo
- 6) **Miembro del Comité:** Lic. Marcos Garcia Jarquin, Director Financiero.

Este EAC es el equipo colegiado facultado para efectuar recomendación a la máxima autoridad de cualquier modificación de Contrato, así como todo lo relacionado a las Garantías de Anticipo y Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales. Todas sus actuaciones deben ser informadas con sus soportes a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

**NOVENO:** La unidad de verificación de pago de dependencia de la Dirección Financiera deberá de evaluar y estar a cargo del trámite de pago de avalúos establecida en la forma de pago en el contrato que se suscriba entre Inatec y el contratista, debiendo enviar de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

**DECIMO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, nueve días del mes de agosto del año Dos Mil Veintidós. (f) **Loyda Barreda Rodriguez Directora Ejecutiva INATEC.**

Reg. 2022-02475 – M. 20032662 – Valor C\$ 380.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE  
ADJUDICACION N° 45-2022  
CONTRATACION SIMPLIFICADA N° 12-2022  
“Servicio y suministro de instalación de cableado  
estructurado y fibra óptica para Centros Tecnológicos  
Padre Rafael Maria Fabretto en San José de Cusmapa,  
José Eulogio Alvarado en Las Sabanas y Padre Rafael  
Maria Fabretto-Managua”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el “Acuerdo Presidencial

Número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)", del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 "Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológica INATEC", publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

#### CONSIDERANDO:

##### I

Que con base a los artículos 147 literal a) y 149 del Reglamento General, esta autoridad mediante **Resolución Administrativa de Inicio N° 47-2022**, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de **Contratación Simplificada N° 12-2022 "Servicio y suministro de instalación de cableado estructurado y fibra óptica para Centros Tecnológicos Padre Rafael Maria Fabretto en San José de Cusmapa, José Eulogio Alvarado en Las Sabanas y Padre Rafael Maria Fabretto-Managua"**, con el objetivo de atender en carácter de **urgencia** el proceso de ampliación de la cobertura nacional, donde el INATEC estará disponiendo a las familias nicaragüenses durante el segundo semestre 2022 una oferta formativa de capacitación de 63 Cursos de habilitación y complementación y en 2023 una oferta de Educación Técnica de 15 carreras para atender 650 estudiantes y una atención de 2380 protagonistas en los 3 Centros Tecnológicos y una subselección, emitiendo para tal efecto, Acta N° 41-2022 "DICTAMEN DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS" suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

##### II

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento General de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico", este proceso conto con el informe previo, que contiene la **justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación para dar inicio el proceso en modalidad de Contratación Simplificada.**

##### III

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N° 737) y su Reglamento.

##### IV

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

#### POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Contratación Simplificada N° 12-2022 "Servicio y suministro de instalación de cableado estructurado y fibra óptica para Centros Tecnológicos Padre Rafael Maria Fabretto en San José de Cusmapa, José Eulogio Alvarado en Las Sabanas y Padre Rafael Maria Fabretto-Managua"**, con el objetivo de garantizar las conexiones de red en las nuevas instalaciones, las cuales permitirán el acceso a sistemas internos, servicios en línea, plataformas educativas, plataformas de gobierno, servicio de conectividad (Zona WIFI, telefonía IP, correo electrónico, conexión VPN) y otros servicios que dependan de la red del cableado estructurado y enlaces de fibras ópticas.

**SEGUNDO:** Se Adjudica de **forma total** el procedimiento de contratación antes descrito:

a) Al oferente **IT Services S.A.**, por un monto de **C\$ 1,613,584.39** (Un Millón Seiscientos Trece Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Córdobas Con 39/100) IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 y 48 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

**TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato;** El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua dentro del plazo de 5 días hábiles a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: (a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 10% del valor total del contrato, misma que deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario adicionales al plazo de entrega de los bienes.

**CUARTO: Suscripción del Contrato;** La suscrita Licenciada Loyda Barrera Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez/ Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar

a los oferentes a fin de presentarse a suscribir contrato.

Él Sr. **Denis Javier Silva Palacios**, quien actúa en nombre y representación de **IT Services S.A.**; una vez entregada las garantías de cumplimiento, deberán presentarse a firmar el contrato en **3 días hábiles posteriores**, en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada **05/08/2022**

**QUINTO:** Se delega al Ing. **Emanuel David Armengol** en calidad de **Director General de Tecnología de la Información**, ([earmengol@inatec.edu.ni](mailto:earmengol@inatec.edu.ni)) teléfono: **22538830 ext.: 7011**, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

**SEXTO: Plazo de Entrega:** La entrega de los servicios y bienes objeto de esta contratación será de 30 días hábiles a partir de la suscripción de contrato y/o recepción de la orden de compra. La entrega de los bienes será coordinada con el Ing. **Emanuel David Armengol - Director General de Tecnología de la Información**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [earmengol@inatec.edu.ni](mailto:earmengol@inatec.edu.ni), teléfono: 22538830 ext.: 7011.

**SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación** a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Ing. Emanuel David Armengol, (Miembro) Director General de Tecnología de la Información y experto en la materia 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes técnicos recibidos por la División General de Tecnología de la Información, todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

**OCTAVO:** La unidad de verificación de pagos de dependencia de la División Financiera deberá estar a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

**NOVENO:** Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

**DECIMO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintidós. (f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.**

Reg. 2022-02474 – M. 20032662 – Valor C\$ 475.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE  
ADJUDICACION N° 42-2022  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2022**

**“Construcción de batería sanitaria y rehabilitación de galpón industrial, dos aulas teóricas en el Centro Tecnológico Pedro Arauz Palacios, Granada-INATEC”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el “Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)”, del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 “Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológica INATEC”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 30-2022, nombró al Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2022 “**Construcción de batería sanitaria y rehabilitación de galpón industrial, dos aulas teóricas en el Centro Tecnológico Pedro Arauz Palacios, Granada-INATEC**”, el cual fue promovido con el objetivo de crear ambientes confortables para los protagonistas, que cumplan con los

requerimientos físicos de calidad, para impartir clases teóricas y prácticas, emitiendo para tal efecto, Acta N° 38-2022 “**DICTAMEN DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS**” suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

## II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en los términos de referencia, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

## III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

### POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de Licitación Pública N° 06-2022 “**Construcción de batería sanitaria y rehabilitación de galpón industrial, dos aulas teóricas en el Centro Tecnológico Pedro Arauz Palacios, Granada-INATEC**”, para garantizar ambientes confortables para los protagonistas, que cumplan con los requerimientos físicos de calidad.

**SEGUNDO:** Se Adjudica de forma total el procedimiento de contratación antes descrito, al oferente:

a) **OLDUCSA**, hasta por la suma de **C\$ 18,997,778.06 (Dieciocho Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Setecientos Setenta y Ocho Córdoba Con 06/100)**, siendo el plazo de ejecución del contrato: ciento veinte (120) días calendario, plazo que empezara a computarse desde fecha en que se suscriba la Orden de Inicio de las obras.

**TERCERO:** Para efectos de re adjudicación se establece el orden de prelación siguiente:

Lote/Tramo	Nombre o Razón Social	Describir objeto adjudicado	Valor de la adjudicación
Total (si oferente adjudicado no suscribe el contrato) o Parcial (dependiendo del porcentaje de avance de las obras, no mayor al 30% de lo contratado)	KIPLA S.A.	Construcción de batería sanitaria y rehabilitación de galpón industrial, dos aulas teóricas en el Centro Tecnológico Pedro Arauz Palacios, Granada-INATEC	C\$20,263,532.65  (si la re adjudicación es total) o según ajuste proporcional del valor de la oferta en caso de avance previo

**CUARTO: Garantía de Cumplimiento de Contrato y Declaración Notarial de Beneficiario Final;** El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua dentro del plazo de 5 días hábiles a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: (a) **Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 10% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución, (b) **Garantía Bancaria de Anticipo por un monto del 100% del valor del adelanto, o una fianza de anticipo emitida por Aseguradora por un monto del 120%, el cual deberá ser el 30% del monto contratado**, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución, en caso que el oferente no requiera anticipo deberá emitir carta de renuncia al anticipo.

**QUINTO: Suscripción del Contrato;** La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez/Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que registrará esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato. **La Sra. Ana Montserrat Batlle Ibarra**, quien actúa en nombre y representación de **OLDUCSA**; una vez entregada la Garantía de cumplimiento y Garantía de anticipo (de ser el caso), deberán presentarse a firma de contrato en **3 días hábiles posteriores**, en la oficina de Asesoría

Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) **11/08/2022**.

**SEXTO:** Se delega al **Ing. Rudy Acevedo Silva** en calidad de **Director de la División de Infraestructura**, ([racedos@inatec.edu.ni](mailto:racedos@inatec.edu.ni)) teléfono: **22538830 ext.: 7442**, para emitir orden de inicio del proyecto así como designar un supervisor de obra en representación de INATEC para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de las obras y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la ejecución de obra con informes técnicos respectivos y recomendaciones de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

**SEPTIMO: Plazo de Entrega:** Las obras objeto de esta Licitación serán entregadas en un periodo de 120 días calendario a partir de la recepción de la orden de inicio. La entrega de sitio será coordinada con el **Ing. Rudy Acevedo Silva – Director de la División de Infraestructura**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [racedos@inatec.edu.ni](mailto:racedos@inatec.edu.ni), teléfono: 22538830 ext. 7442.

**OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita** encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Ing. Rudy Acevedo Silva, (Miembro) Coordinador de Operaciones de la División de Infraestructura y experto en la materia 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la División de Infraestructura, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

**NOVENO: Seguimiento y Supervisión:** se designa a la División de Infraestructura para supervisar y garantizar el cumplimiento de los términos de referencia y demás detalles del objeto de esta contratación, siendo responsable de orientar la apertura de bitácora diaria con el supervisor de obras; determinar con la supervisión los avances de la

obra; evaluar el avance físico financiero de obra; garantizar la recepción y trámite de pago conforme al requerimiento de la institución; informar al EAC cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la ejecución de la obra con los informes técnicos respectivos, con el detalle de las incidencias y las recomendaciones técnicas para ser atendidas por el EAC; cualquier otra potestad o atribución determinada en el contrato o designación por la máxima autoridad; coordinar, revisar y valorar con el contratista en conjunto con la supervisión de obra, la aprobación al cumplimiento de las condiciones de inicio de las obras, tales como: plan de ejecución de obra, verificación del personal y maquinaria y equipos.

**DECIMO:** La unidad de verificación de pagos de dependencia de la División Financiera deberá evaluar estar a cargo del trámite de pago de avalúos establecidos en la forma de pago en el contrato que suscriba INATEC y el contratista, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

**DECIMO PRIMERO:** Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

**DECIMO SEGUNDO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinticinco del mes de julio del año dos mil veintidós. (f) **Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.**

---

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS  
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

---

Reg. 2022-02440 - M. 2897165 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA**

*Adquisición de Tubería de Columna*

La **División de Adquisiciones e Importaciones de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario (ENACAL)** a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución de Inicio No.039-2022, emitida por la Máxima Autoridad de ENACAL el día 27 de julio del año dos mil veintiuno, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la Adquisición de Tubería de Columna a ser entregados en la bodega ubicada en el **Plantel Santa Clara, Km. 4½ Carretera Norte, Parmalat 800 metros al Norte, Managua, Nicaragua**, dentro de un plazo no mayor a los 90 días calendario, indicados en la

Lista de Bienes y Plan de Entregas, luego de la firma del contrato respectivo, en horario de 8:00 AM-4:30 pm. La presente contratación será financiada con **fondos propios**. Los oferentes extranjeras pueden presentar ofertas para el presente proceso de contratación, debiendo para ello presentar el certificado de inscripción como Proveedores del Estado previo a la formalización del contrato.

Los oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, en forma gratuita, descargando el mismo del Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día **24 del mes de agosto del año dos mil veintidós a las 10:00 am**, en las oficinas de la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua.

La oferta deberá entregarse en las oficinas de la **División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL**, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español, a más tardar a las 10:00 a.m., del 21 del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Las ofertas presentadas después de la hora indicada no serán aceptadas. La oferta debe incluir una garantía de seriedad por un monto del uno por **cientos (1%)** del valor de la misma, se presentará en la misma moneda que indique la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía de seriedad, conforme lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 87 literal n) del Reglamento General de la precitada Ley.

Las ofertas serán abiertas a las 10:10 a.m. del día 21 de septiembre del año dos mil veintidós, en la Sala de Conferencia de la **División de Adquisiciones e Importaciones**, misma que se encuentra ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua,, en presencia de los representantes de ENACAL, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) **Natalia Avilés Herrera Dir. División Adquisiciones e Importaciones**

**EMPRESA NACIONAL  
DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**

Reg. 2022-02424 - M. 2877222 - Valor C\$ 95.00

**AVISO DE CONVOCATORIA**

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), de conformidad con el Arto. 33 de la Ley

Nº 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores que la **Invitación** para participar en la LICITACION PUBLICA Nº 06-2022 ENATREL “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TODA LA FLOTA VEHICULAR ENATREL/PNESER”, se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

(f) **ING. ESTELA MARIA MARTINEZ CERRATO VICE-PRESIDENTA EJECUTIVA ENATREL**

Reg. 2022-02425 - M. 2877303 - Valor C\$ 95.00

**AVISO DE CONVOCATORIA**

El Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER) a través de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) de conformidad con el Artículo 127 del Reglamento General de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado que, la INVITACION para participar en el proceso LICITACION SELECTIVA N.º LS-01-2022-PNESER-ENATREL “COMPRA DE EQUIPOS OFIMÁTICOS Y UPS PARA UNIDAD EJECUTORA DEL PNESER” se encuentra disponible en el portal único de Contrataciones: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

(f) **Ing. Estela Martínez Cerrato Vicepresidente Ejecutiva ENATREL.**

Reg. 2022-02434 – M. 3046021 – Valor C\$ 190.00

**INVITACIÓN**

**A FIRMAS CONSULTORAS A PRESENTAR  
EXPRESIONES DE INTERÉS**

**Datos de la Operación**

País: **Nicaragua**

Operación: **Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER)**

Operación No: **Convenio de Préstamo No. 2050 BCIE Tramo C**

**Datos de la Consultoría**

Nombre de la Consultoría: **“ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y PRESUPUESTOS PARA ASENTAMIENTOS”**

Método de Selección: **Selección Basada en calidad y Costo**

No de Referencia: **CPI-SBCC- 002-2022-PNESER**

Fecha de Publicación: **lunes, 15 de agosto de 2022**

El Gobierno de la República de Nicaragua a través del Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), ha recibido financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica para el Componente II “Normalización del Servicio Eléctrico en Asentamientos” del Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER), y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría (“los servicios”) comprenden: la contratación de una Firma Consultora que elabore los diseños y presupuestos de 402 proyectos de Normalización de Asentamientos, que deberá incluir de forma individual: selección de transformadores, caída de voltaje en los circuitos secundarios, cálculos mecánicos, tabla de tendido, hojas de estaqueo, presupuestos, lista de materiales, listado de beneficiarios y afectaciones. Elaboración de Diseño de las Redes Eléctricas de media y baja tensión con Geo-referencia de cada punto de postes, haciendo énfasis en los puntos críticos cartográficos que afecten la construcción de las redes, de tal manera que se optimicen los vanos de las redes cumpliendo con las normas de construcción Norma ENEL 1998, donde se incluya el presupuesto de los Bienes y Mano de Obra de cada proyecto.

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios y se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en participación (APCA) o subcontratistas con el fin de mejorar sus calificaciones. Los criterios para la selección de la lista corta se encuentran dentro de los Términos de Referencia respectivos anexos a la presente Solicitud.

Las Firms Consultoras interesados pueden obtener sin costo alguno los Términos de Referencia solicitándolos al correo electrónico: [brgomez@enatrel.gob.ni](mailto:brgomez@enatrel.gob.ni), dirigido al Lic. **Bernard Roberto Gómez Cisnero**. Responsable Unidad de Adquisiciones del PNESER, o bien, ingresar al portal electrónico de Contrataciones gubernamentales de Nicaragua: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

Los Consultores serán seleccionados mediante el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) descrito en las Normas para la Aplicación de la Política disponible en [www.bcie.org](http://www.bcie.org).

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación durante horas hábiles: de lunes a viernes desde 8:30 a.m. hasta 12:00 md y desde 1:00 p.m. hasta las 4:30 p.m.:

Las expresiones de interés junto con la información indicada en los Términos de Referencia deberán ser presentados por escrito idioma español en la siguiente dirección, a más tardar el día **lunes, 29 de agosto de 2022 hasta las 3:00 p.m. (Hora oficial de la República de Nicaragua)**.

Oficina: Unidad de Adquisiciones del PNESER  
Atención: **Lic. Bernard Roberto Gómez Cisnero**  
**Responsable de la Unidad de Adquisiciones del PNESER**  
Dirección: Segundo piso de las Oficinas Centrales de ENATREL,  
De la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, Managua, Nicaragua. Teléfono: (505) 2252-7400 / 2252-7500 ext. 4100

También podrá ser enviado de manera digital mediante documento adjunto que no superior los 10 megas o link de descarga, al siguiente correo: [brgomez@enatrel.gob.ni](mailto:brgomez@enatrel.gob.ni).

(F) **Ing. Estela Martínez Cerrato**. Vice-Presidente Ejecutiva. Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL).

**EMPRESA ADMINISTRADORA  
DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. 2022-02442 – M. 2731189 – Valor C\$ 95.00

**EAAI  
AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL UNICO**

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante **AVISO** que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

1.- **Número del Proceso de Licitación:** 15-2022.

2.- Modalidad del Proceso: Licitación Selectiva.

3.- Denominada: "CONTRATO DE MANTENIMIENTO CALIBRACION Y OTROS SERVICIOS DE BASCULAS"

4.- Acceder al PBC: Km, 11½ carretera norte, portón número 6. Dirección de Adquisiciones y Suministro.

(f) Lic. Vianca Gutiérrez. Directora de Adquisiciones y Suministros.

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Reg. 2022-02471 – M. 3138393 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del Art. 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Art. 127 del Reglamento de la misma ley, se proceda a publicar el día 12 agosto del 2022 Resoluciones de Presidencia CSJ descritas a continuación:

Contratación Administrativa	Denominadas	Número y fecha de Resolución	Tipo de documento publicado
Licitación Selectiva N°. 2022-002001-000090	Mantenimiento de Sistemas Eléctricos para Casa de Justicia de Ciudad Darío y Nivel Central I Edificio Principal	No. 076-2022 08-08-2022	Inicio de la contratación.
Licitación Selectiva N° 2022-002001-000093	"Sistema de Audio "	No. 075-2022 08-08-2022	Inicio de la contratación.
Licitación Selectiva N° 2022-002001-000094	"Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado "	No. 077-2022 09-08-2022	Inicio de la contratación.
Contratación Simplificada/ SISCAE N° 002-2022	"Consultoría para Elaboración e Implementación de Propuestas de un nuevo Modelo de Mediación previa Penal, para Adolescentes con Enfoque Restaurativo "	No. 073-2022 03-08-2022	Inicio de la contratación.

(F) Msc. KAREN GONZÁLEZ MURILLO, Directora de Adquisiciones CSJ.

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**

Reg. 2022-02438 - M. 2885362 - Valor C\$ 95.00

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES  
AVISO A LICITACIÓN SELECTIVA**

La Dirección General de Ingresos, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del día miércoles 17 de agosto del año 2022, estará disponible en la página web del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), Convocatoria al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Selectiva: "Adquisición de Impresoras para Administraciones de Rentas".

Licitación Selectiva N°: 09-DGI/2022

Objeto de la Contratación: "Adquisición de Impresoras para Administraciones de Rentas".

Entidad Contratante: Dirección General de Ingresos.

La contratación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del presupuesto General de la República de Nicaragua correspondiente al periodo 2022.

Los bienes objeto de esta contratación deberán ser entregados de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones. (f) **Cra. Claudia Carranza Medrano** Directora de División de Adquisiciones Dirección General de Ingresos.

Reg. 2022-02439 - M. 2885289 - Valor C\$ 95.00

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES  
AVISO A LICITACIÓN SELECTIVA**

La Dirección General de Ingresos, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del día miércoles 17 de agosto del año 2022, estará disponible en la página web del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), Convocatoria al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Selectiva: “**Adquisición de Switches para Rentas**”.

**Licitación Selectiva N°: 10-DGI/2022**

**Objeto de la Contratación:** “**Adquisición de Switches para Rentas**”.

**Entidad Contratante:** Dirección General de Ingresos.

La contratación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del presupuesto General de la República de Nicaragua correspondiente al periodo 2022.

Los bienes objeto de esta contratación deberán ser entregados de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones. (f) **Cra. Claudia Carranza Medrano** Directora de División de Adquisiciones Dirección General de Ingresos.

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Reg. 2022-02427 - M. 2842520 - Valor C\$ 95.00

**AVISO**

La Procuraduría General de la República de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 20 de la Ley N° 737 “LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO”, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que se ha modificado el Programa Anual de Contrataciones correspondiente al año 2022 del Programa de Ordenamiento de la Propiedad, se encuentra disponible en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), en el sitio electrónico [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

(f) **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Reg. 2022-02428 - M. 2842787 - Valor C\$ 95.00

**AVISO**

La Procuraduría General de la República de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y los

artículos 98 y 127 del Reglamento de la Ley N°737, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva N°02-2022, para la adquisición de Mantenimiento y Reparaciones de Edificio, se encuentra disponible en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), en el sitio electrónico [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

(f) **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**CENTRO DE TRÁMITES  
DE LAS EXPORTACIONES**

Reg. 2022-02477 - M. 3091890 - Valor C\$ 95.00

**AVISO  
LICITACIÓN SELECTIVA**

El Centro de Trámites de las Exportaciones (CETREX), de conformidad a lo dispuesto en el Arto. 127 (Convocatoria a Contratación Selectiva) del Decreto 75-2010 Reglamento General de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” les informa que a partir del 17 de agosto del año en curso estará disponible en el portal electrónico [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) el Pliego de Bases y Condiciones para la *Licitación Selectiva No. 04-2022* denominada “Servicio de Colocación”.

Dado en la ciudad de Managua los once días de agosto del dos mil veintidós. Atentamente, (f) **Meylin Loaisiga** Directora de la Unidad de Adquisiciones CETREX.

**CINEMATECA NACIONAL DE NICARAGUA**

Reg. 2022-02480 - M. 2910473 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN SELECTIVA  
No.LS-001-2022/CINEMATECA NACIONAL-2022.  
“MANTENIMIENTO DE LA SALA PILAR AGUIRRE  
DE LA CINEMATECA NACIONAL”**

1. La Unidad de Adquisiciones de La Cinemateca Nacional, según Resolución No. 044-2022 emitida por la máxima autoridad, invita a las personas naturales y/o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para el proceso de Licitación Selectiva denomina Mantenimiento de la Sala Pilar Aguirre De La Cinemateca Nacional.

2. Este proceso es financiado con fondos del Tesoro de la Republica de Nicaragua.

3. Los Oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y

Condiciones, de la presente Licitación en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de la CINEMATECA NACIONAL, ubicadas Del BAC Las Palmas, 1c. al Oeste y 1/2 al Sur., a partir de del día 17 de agosto al 29 de agosto del año 2022

4. Si desea obtenerlos en físico los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de **C\$ 50.00 (Cincuenta córdobas Netos)**, en **Caja de La Cinemateca Nacional** y retirar el documento en formato digital (CD) en la oficina de la Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

5. La reunión de homologación del pliego de bases y condiciones se realizará el día 24 agosto 2022 a las nueve de la mañana en las Instalaciones de la Cinemateca Nacional ubicada del BAC las Palmas 1c. al oeste, 1/2 cuadra al sur. Managua-Nicaragua

6. La visita al sitio se realizará el día 19 agosto 2022 a las diez de la mañana en las instalaciones de la Sala Pilar Aguirre enfrente del anfiteatro del comandante Tomas Borge Martínez o al costado sureste del Palacio Nacional. Managua-Nicaragua

7. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley N° 737".

8. Los Oferentes no podrán modificar o retirar sus ofertas después de que venza el plazo límite para su presentación, según lo dispuesto en el Arto. 41 de la Ley 737.

9. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del **1% (uno por ciento)**.

10. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en córdobas en la Unidad de Adquisiciones de LA CINEMATECA NACIONAL, a más tardar a las **10:00 am del 30 agosto del año 2022**. La misma deberá ser en físico.

11. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

12. Las ofertas serán abiertas el día 30 de agosto del año 2022 a las **10:30 am**, en presencia del Comité de Evaluación y de los representantes de los oferentes que deseen asistir.

(f) **Cro. Alexander José Centeno Saravia** Unidad de Adquisiciones Cinemateca Nacional.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2022-M0637 – M. 9331653 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: Amaruca Nicaragua Sociedad Anónima  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: JUAN DIEGO PEREZ RODRIGUEZ  
Tipo de Marca: Marca de Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Vitamina C intravenosa.

Número de expediente: 2022-000372

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de febrero del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contado a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de marzo, del año mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0643 – M. 22460003 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial VA LLENA DE SABOR Y DISEÑO, Exp. 2021-000562, a favor de OSCAR DANILO MONTEALEGRE ZEPEDA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2022135359 Folio 106, Tomo 11 de Señal de Propaganda del año 2022.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua cinco de enero, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M0609 – M. 93485604 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: DANILO ANTONIO ESPINOZA AGUILAR  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: ILEANA DEL CARMEN AGUILAR HOOKER  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:



**CALAVERAS**  
TATTOO STUDIO

Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 45

Productos/Servicios:

Servicio de tatuajes profesionales.

Número de expediente: 2022-000493

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de marzo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0655 – M. 93837718 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: JEFFRYE ALBERTO CACERES ESTRADA

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

SERVICIOS DE PUBLICIDAD, MARKETING Y PROMOCIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS TALES COMO SITIOS WEB, EL DESARROLLO DE CONCEPTOS PUBLICITARIOS, LA REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN DE TEXTOS PUBLICITARIOS; SERVICIOS DE RELACIONES PÚBLICAS; ORGANIZACIÓN DE FERIAS COMERCIALES Y DE EXPOSICIONES CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS; OPTIMIZACIÓN DE MOTORES DE BÚSQUEDA CON FINES DE PROMOCIÓN DE VENTAS.

Número de expediente: 2022-000123

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de enero del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de marzo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0653 – M. 93887429 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: GABRIEL DE JESUS CUADRA HOLMANN

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Gabriel Cuadra

Clasificación de Viena: 270101, 270104, 270523 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 41

Productos/Servicios:

Realización de conferencias motivacionales, coaching, talleres, conversatorios y clínicas deportivas.

Número de expediente: 2021-000461

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de marzo, del año mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0665 – M. 94031136 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios NOSTALGIA DE NICARAGUA, clases 30, 34 y 43 Internacional, Exp. 2017-004657, a favor de ISRAEL ADOLFO YUBANK CASTRILLO, de República de Nicaragua, bajo el No. 2018122789 Folio 144, Tomo 400 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua diecisiete de abril, del 2018. Harry Peralta López,  
Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M0682 – M. 93942305 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES  
BARAK, S.A.

Domicilio: República de Panamá

Apoderado: WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 240905 y 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 20

Muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases.

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Número de expediente: 2021-000812

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de abril del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de febrero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0683 – M. 83942305 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: HENAN ZMS CABLE IMPORT AND EXPORT CO., LTD.

Domicilio: China

Apoderado: WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Hilos eléctricos; cables eléctricos; material para conducciones eléctricas [hilos, cables]; hilos de cobre aislados; hilos telefónicos; cables de arranque para motores; empalmes eléctricos; cables coaxiales; cables de fibra óptica; conectores roscados para cables eléctricos; conectores [electricidad].

Número de expediente: 2021-003049

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de noviembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de febrero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0684 – M. 93856277 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de

Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LSZ, clase 25 Internacional, Exp. 2020-000854, a favor de JIANGMEN PENGCHENG HELMETS LTD., de República de Popular de China, bajo el No. 2022135674 Folio 30, Tomo 448 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de febrero, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M0685 – M. 93856228 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ESTELIN, clase 3 Internacional, Exp. 2021-001631, a favor de YIWU RASHEL TRADING CO., LTD., de China, bajo el No. 2022135499 Folio 117, Tomo 447 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de febrero, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M0642 – M. 93020600 – Valor C\$ 485.00

Solicitante: INVERSIONES ANTARES, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: JORGE DAVID BELLO ARAICA

Tipo de Marca: Nombre Comercial

Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Un establecimiento comercial dedicado a la importación y comercialización de insumos agropecuarios y, además, podrá dedicarse a todas o cualquiera de las actividades que a continuación se expresan, desarrollándolas de la misma manera que podrá hacerlo cualquier persona natural, sin ninguna limitación a saber: a) inversiones: Compra, venta, permuta o cualquier otra forma legal de adquisición o enajenación al contado o a plazo de bienes urbanos y/o rurales, así como también su construcción, explotación, arrendamiento y administración, urbanizaciones y fraccionamientos, inclusive en el ejercicio de todos los actos que autoricen las leyes de la propiedad horizontal, hipotecar

o de cualquier forma gravar esos bienes, y en general toda clase de operaciones sobre bienes muebles, inmuebles y semovientes. Podrá también la sociedad participar en otras sociedades, o en asociaciones momentáneas, con fines similares o no, o con meros propósitos de inversión; b) Productivas: comerciales e industriales: producción, compra, venta, importación, exportación, ensamblaje, representación, distribución, industrialización y comercialización, y demás actos materiales o jurídicos relativos a productos semi-elaborados o terminados, materias primas, mercaderías, bienes y equipos en general, utilizando para ello cualquier medio lícito de producción, explotación, industrialización o comercialización; c) Asistencia técnica; asesoramiento profesional y técnico, o de consultoría, en cualquier actividad productiva, financiera, económica, industrial, mercantil, d) otras actividades: cualquier otra actividad directamente o indirectamente relacionada con las anteriormente expresadas, lo cual siempre se presumirá y bastará con que así lo declare el apoderado o representante de la Sociedad. A ese efecto la sociedad estará plenamente capacitada para ejecutar y llevar a cabo por medio de sus legítimos representantes todos aquellos actos, contratos lícitos que a juicio de la Sociedad o sus representantes fueran necesarios o conducentes para el logro de su objeto, inclusive la adquisición y tenencia de bienes de cualquier naturaleza, contratación de préstamos y, en general, cualquier acto material o jurídico requerido para el logro de su objetivo.

Número de expediente: 2021-003095

Fecha de Primer Uso: uno de octubre, del año un mil novecientos noventa y cinco

Presentada: 18 de noviembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de enero del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

### SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-02443 – M. 3061973 – Valor C\$ 1.005.00

ASUNTO N°: 000127-ORC1-2022-CO

#### EDICTO

Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Dieciocho de julio de dos mil veintidos. Las doce y veintisiete minutos de la tarde

Por estar incoada en este despacho judicial demanda de: pretensión de pago interpuesta por: el abogado LUCAS ULISES URBINA GONZALEZ en su carácter de Apoderado General Judicial de VILMA DOLORES MORALES MENA conocida socialmente como DOLORES MORALES MENA, NORA DEL SOCORRO MORALES MENA, y de MARIA ILEANA MORALES MENA en contra de: MARTA ADILIA MORALES ACEVEDO conocida como MARIA ADILIA MORALES ACEVEDO y otros.

Conforme lo dispuesto artículo 152 CPCN, por medio

de edicto hágase saber a: MARTA ADILIA MORALES ACEVEDO conocida como MARIA ADILIA MORALES ACEVEDO la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice: **Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Dieciocho de julio de dos mil veintidos. Las doce y veinte minutos de la tarde. Jueza ALBA MARINA VARGAS MORAGA**

1.- Vista la solicitud interpuesta por el abogado LUCAS ULISES URBINA GUTIERREZ quien comparece en su carácter de apoderado general judicial de VILMA DOLORES MORALES MENA conocida socialmente como DOLORES MORALES MENA, NORA DEL SOCORRO MORALES MENA, y de MARIA ILEANA MORALES MENA, quien según escrito presentado a la una y un minuto de la tarde del día quince de julio del año dos mil veintidos, manifiesta que no tiene conocimiento del deceso de una de las demandadas, que se tiene conocimiento que está en la República de Costa Rica, desconociéndose el lugar donde habita por lo que solicita se procede a llamar por edicto a MARTA ADILIA MORALES ACEVEDO conocida como MARIA ADILIA MORALES ACEVEDO para que se nombre guardador para el proceso en su calidad de futura demandada.

3. - Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la solicitud y cítese por medio de edictos a MARTA ADILIA MORALES ACEVEDO conocida como MARIA ADILIA MORALES ACEVEDO para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a-) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los artículos 87 y 405 CPCN.

4. - Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.

5.- Se les hace saber a las partes que conforme el artículo 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese. (f) A. Marina Vargas M Jueza (f) Leonardo S, Malta. Mendoza Secretario ALMAVAMO.

Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial, en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, por tres veces con intervalo cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

(f) ALBA MARINA VARGAS MORAGA. Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Secretario ALMAVAMO.

3-1

Reg. 2022-02255 - M.1425096 - Valor C\$ 285.00

Número de Asunto: 000872-ORO2-2022-CO  
 Número de Asunto Principal: 000872-ORO2-2022-CO  
 Número de Asunto Antiguo:

COMPLEJO JUDICIAL CHINANDEGA, MARIA  
 HAYDEE FLORES RIVAS.  
 Juzgado Local Civil Oral de Chinandega Circunscripción  
 Occidente.

### EDICTO

La señora MARÍA EUGENIA MAYORGA RODRÍGUEZ conocida socialmente como M<sup>a</sup> EUGENIA MAYORGA RODRÍGUEZ, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor JOSÉ LUIS MAYORGA RODRÍGUEZ (q.e.p.d), especialmente sobre un bien inmueble ubicado de la curacao 1 cuadra al norte, 75 varas al este, Chinandega, el que tiene un área de 67.51 Mtr<sup>2</sup> equivalente a 95.75 Vr<sup>2</sup>, propiedad debidamente inscrita con la transacción número CHOO0000151744 e inscrita bajo el NAP CHOO1200024470 Sección B de propietarios del Registro de la Propiedad de Chinandega. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en LA GACETA o en el portal Web de la Corte Suprema de Justicia, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de CHINANDEGA, Veintidós de Junio de dos mil veintidós. (f) Dra. Wendy Auxiliadora Balladares Cortez Juez del Juzgado Local Civil Oral de Chinandega. Srio Lic. Marcos Antonio Jirón Vargas Secretario de Actuaciones. MAANJIVA.

3-3

Reg. 2022-02256 – M. 1425162 – Valor C\$ 1,005.00

### EDICTO

Número de Asunto: 000628-ORN1-2022-CO  
 Número de Asunto Principal: 000628-ORN1 -2022-CO  
 Número de Asunto Antiguo:

El Licenciado EDWING RAFAEL CHAVEZ VASQUEZ, mayor de edad, soltero, Abogado, del domicilio de la ciudad de Chinandega y de tránsito intencional por esta ciudad, identificado con cédula número: 081-150682-0005Q y carné de la Corte Suprema de Justicia número: 16370, en calidad de Apoderado General Judicial de, MARIA AMANDA GUZMAN BARRIOS, mayor de edad, casada, Licenciada en Bioanálisis, del domicilio de la ciudad de Chinandega, identificada con cédula de identidad número: 081-280280-0002A; VERONICA DEL SOCORRO GUZMAN BARRIOS, mayor de edad, casada, estudiante, del domicilio de la ciudad de Chinandega, identificada con cédula de identidad número: 081-050184-0009E; CARLOS FELIPE GUZMAN CORTEZ, mayor de edad, casado, comerciante, del domicilio de la ciudad de León, identificado con cédula de identidad número: 281-231285-0002F y GABRIELA JEANNETTE GUZMAN BARRIOS, mayor

de edad, soltera, Licenciada en Bioanálisis, del domicilio del Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, identificada con cédula de identidad número: 081 -080881-0005T; solicita Declaratoria de Herederas y Heredero a favor de sus mandantes, en lo que hace a todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor, FELIPE GUZMAN TALENO (Q.E.P.D.) y en especial en lo que hace a los siguientes bienes: a. Propiedad urbana ubicada en el Municipio de Río Blanco, Departamento de Matagalpa, específicamente frente al Hospital, con un área de extensión superficial de diez varas de frente por treinta varas de fondo (10 x 30 Vrs), comprendida dentro de los siguientes linderos. NORTE: Propiedad de Diega Alaniz viuda de Altamirano, SUR: Calle de por medio y el Hospital, ESTE: Propiedad de Miguel Corea, OESTE: Propiedad de Felipe Guzmán Taleno, debidamente inscrita bajo el Número: 76,141, Asiento: 1º, Folios: 300-301, Tomo: 464, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Matagalpa. b. Vehículo: CAMIONETA, Marca: TOYOTA, Modelo: HILUX, Tipo: D/CABINA, Uso: PARTICULAR, Chasis: MR0FR22G100778878, Año: 2014, Pasajeros: 05, Gravamen: NINGUNO, Placa: MT 22555, Color: BLANCO, Motor: 2KDS360118, Combustible: DIESEL, Cilindros: 04, Servicio: PRIVADO, c) Clínica y farmacia de nombre “El Buen Samaritano”.

Publíquese la presente solicitud por edictos, tres veces con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, o en un medio digital debidamente autorizado, sin perjuicio de que dichos edictos se fijen en la tabla de avisos de este juzgado, señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el arto. 833 párrafo segundo CPCN.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Matagalpa para la Oralidad de la Circunscripción Norte, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) MSC. MARIO ALEJANDRO VELASQUEZ GUEVARA. JUEZ PRIMERO CIVIL DE DISTRITO DE MATAGALPA PARA LA ORALIDAD. JODAHUCA.

3-3

### UNIVERSIDADES

Reg. 2022-02436 – M. 2989119 – Valor C\$ 95.00

### AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, LEÓN informa la publicación de convocatoria:

- LICITACIÓN PÚBLICA No. UNAN – LEÓN – DAC – LP-014 – 2022; PAC # 208– 2022, “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS A SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE INFORMÁTICA DE LA UNAN-LEÓN”, la cual se publicará el día 17 de agosto del 2022.

León, 11 de agosto del 2022. (f) **Lic. Ernesto José Solís Montiel, Director de Adquisiciones. UNAN-LEÓN.**

### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2022-TP13011 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Pedro Romero Poveda, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **PEDRO ROMERO POVEDA**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 2-134-118, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 2996, Folio 5, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General

Reg. 2022-TP13012 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Porfirio Quezada Mendoza, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **PORFIRIO QUEZADA MENDOZA**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 2-713-1632, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de

**Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 2997, Folio 5, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General

Reg. 2022-TP13013 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Rafael Eugenio Caraballo Salazar, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **RAFAEL EUGENIO CARABALLO SALAZAR**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 3-87-1093, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 2998, Folio 6, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General

Reg. 2022-TP13014 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Raimundo Gonzalez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **RAIMUNDO GONZALEZ**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 9-188-638, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 2999, Folio 6, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General

Reg. 2022-TP13015 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Ramiro Reynaldo Tijerino Chavez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **RAMIRO REYNALDO TIJERINO CHAVEZ**, natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 441-160272-0008K, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma

Ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3000, Folio 6, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General

Reg. 2022-TP13016 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Ricardo Reinaldo Lowe Alcide, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **RICARDO REYNALDO LOWE ALCIDE**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-725-176, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3001, Folio 7, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General

Reg. 2022-TP13017 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación

Superior e Investigación, extendido a favor de Roberto Alexander Batista Garcia, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **ROBERTO ALEXANDER BATISTA GARCIA**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-455-1000, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3002, Folio 7, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ".

Extiende la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General

Reg. 2022-TP13018 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Rolando Alberto Carrasquilla Bonilla, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **ROLANDO ALBERTO CARRASQUILLA BONILLA**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-252-785, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3003, Folio 7, Tomo del registro de

títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ".

Extiende la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General

Reg. 2022-TP13019 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Rosa Elizabeth del Cid Martínez, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **ROSA ELIZABETH DEL CID MARTINEZ**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-468-244, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3004, Folio 8, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ".

Extiende la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General

Reg. 2022-TP13020 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Rosalyn Lisseth Jaen Cedeño, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **ROSALYND LISSETH JAEN CEDEÑO**, natural de

Panamá, con documento de Identidad No. 8-911-1465, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3005, Folio 8, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General

Reg. 2022-TP13021 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Rosario García Díaz, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **ROSARIO GARCIA DIAZ**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-323-91, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3006, Folio 8, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 02 del

mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General

Reg. 2022-TP13022 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Rudy Gilberto Grandison Hurtado, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **RUDY GILBERTO GRANDISON HURTADO**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-866-1281, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3007, Folio 9, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General

Reg. 2022-TP13023 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Sandra Enid Castillo Camargo, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **SANDRA ENID CASTILLO CAMARGO**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 2-145-624, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título

de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3008, Folio 9, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General

Reg. 2022-TP13024 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, extendido a favor de Selma Zulema Villarreal Urriola, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **SELMA ZULEMA VILLARREAL URRIOLA**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 7-709-1694, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3009, Folio 9, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General

Reg. 2022-TP13025 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, extendido a favor de Sergio Nicolas Rosas Castillo, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **SERGIO NICOLAS ROSAS CASTILLO**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 4-739-441, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3010, Folio 10, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General

Reg. 2022-TP13026 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, extendido a favor de Silvia Rosa Gonzalez Trujillo de Vasquez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **SILVIA ROSA GONZALEZ TRUJILLO DE VASQUEZ**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 7-121-625, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma

Ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3011, Folio 10, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General

Reg. 2022-TP13027 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Sofia Aurora Garzon de Gracia, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **SOFIA AURORA GARZON DE GRACIA**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-519-985, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3012, Folio 10, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General

Reg. 2022-TP13028 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación

Superior e Investigación, extendido a favor de Sonia Esther Lopez Chavarria de Mendoza, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **SONIA ESTHER LOPEZ CHAVARRIA DE MENDOZA**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 6-72-912, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3013, Folio 11, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General

Reg. 2022-TP1329 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Susan Maylin Saldaña Quintero, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **SUSAN MAYLIN SALDAÑA QUINTERO**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 4-703-2308, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3014, Folio 11, Tomo del registro

de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General

Reg. 2022-TP13030 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Thomas Robert Turner Fábrega, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **THOMAS ROBERT TURNER FÁBREGA**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-224-170, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3015, Folio 11, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General

Reg. 2022-TP13031 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Tomas Joel Pinzon Muñoz, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **TOMAS JOEL PINZON MUÑOZ**, natural de Panamá,

con documento de Identidad No. 4-721-587, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3016, Folio 12, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General

Reg. 2022-TP13032 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Uriel Ernesto Rangel Vejarano, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **URIEL ERNESTO RANGEL VEJARANO**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-828-2217, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3017, Folio 12, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 02 del

mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General

Reg. 2022-TP13033 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Vanessa Sobrino Samaniego, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **VANESSA SOBRINO SAMANIEGO**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-747-745, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3018, Folio 12, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General

Reg. 2022-TP13034 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Velky Yoliana Bultron Guardia, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **VELKY YOLIANA BULTRON GUARDIA**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-745-1978, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3019, Folio 13, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General

Reg. 2022-TP13035 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Vera Antonia Barahona Herrera, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **VERA ANTONIA BARAHONA HERRERA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1970-01835, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3020, Folio 13, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General

Reg. 2022-TP13036 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Veronica Ivett Cisneros Ahumada, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **VERONICA IVETT CISNEROS AHUMADA**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. PE -9-435, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3021, Folio 13, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ".

Extiende la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General

Reg. 2022-TP13037 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Virgilia Elizabeth Calderon Peña, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **VIRGILIA ELIZABETH CALDERON PEÑA**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-207-1744, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello

seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3022, Folio 14, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ".

Extiende la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General

Reg. 2022-TP13038 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Virna Minelli Gonzalez Cordoba, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **VIRNA MINELLI GONZALEZ CORDOBA**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-410-706, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3023, Folio 14, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ".

Extiende la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General

Reg. 2022-TP13039 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Wanda

Soraida Castillo Gonzalez de Berrio, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **WANDA SORAIDA CASTILLO GONZALEZ DE BERRIO**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 4-726-2369, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3024, Folio 14, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General

Reg. 2022-TP13040 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de **Xiomara Anaís Parada Beitia**, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **XIOMARA ANAÍS PARADA BEITIA**, natural de Panamá, con documento de Identidad No.8-779-1885, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3025, Folio 15, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma

ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General

Reg. 2022-TP13041 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de **Yaneth Jimenez Mojica**, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **JANETH JIMENEZ MOJICA**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 4-729-456, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3026, Folio 15, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General

Reg. 2022-TP13042 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de **Yarani Masiel Obregon Villalaz**, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **YARANI MASIEL OBREGON VILLALAZ**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 3-710-1998, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de

Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3027, Folio 15, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General

Reg. 2022-TP13043 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Yenía Lisbeth Aguilar Henríquez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **YENIA LISBETH AGUILAR HENRIQUEZ**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-713-1678, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3028, Folio 16, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General

Reg. 2022-TP13044 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Yharabys Milena Melgar Maffla de Bosquez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **YHARABYS MILENA MELGAR MAFFLA DE BOSQUEZ**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-772-1735, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3029, Folio 16, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General

Reg. 2022-TP13045 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Yissel Indira Valenzuela Pinto, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto **YISSEL INDIRA VALENZUELA PINTO**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 9-715-2397, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3030, Folio 16, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General

Reg. 2022-TP13046 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Yohana Elizabeth Mastrolinardo Palma de Atencio, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto YOHANA ELIZABETH MASTROLINARDO PALMA DE ATENCIO, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 4-262-604, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3031, Folio 17, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General

Reg. 2022-TP13047 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Yoideth Leticia Chiru Manrique, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto YOIDEETH LETICIA CHIRU MANRIQUE, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-718-125, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022

los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3032, Folio 17, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General

Reg. 2022-TP13048 – M. 133497 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Zagrario Osiris Perez Rodriguez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. Por cuanto ZAGRARIO OSIRIS PEREZ RODRIGUEZ, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 4-275-114, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3033, Folio 17, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General